



# Asamblea General

Distr. general  
20 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

## **Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones**

### **La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente**

#### **Carta de fecha 17 de agosto de 2018 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General un tema suplementario titulado “La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente”.

De conformidad con el párrafo 18 del anexo IV del reglamento de la Asamblea General, solicitamos que el tema se remita al pleno de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo (véase el anexo).

Tenemos asimismo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Yuriy Vitrenko  
Encargado de Negocios Interino  
Representante Permanente Adjunto de Ucrania ante  
las Naciones Unidas

\* Publicado nuevamente por razones técnicas por segunda vez el 26 de septiembre de 2018.



**Anexo****Memorando explicativo**

Desde el 20 de febrero de 2014, Ucrania, Miembro fundador de las Naciones Unidas, ha hecho frente a una agresión militar extranjera. Como resultado de ese acto ilícito, partes del territorio soberano de Ucrania (la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como ciertos territorios de las regiones de Donetsk y Lugansk) permanecen bajo ocupación temporal extranjera en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

La Asamblea General, en su resolución [68/262](#), titulada “Integridad territorial de Ucrania”, afirmó su determinación de preservar la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y exhortó a todos los Estados a que desistieran y se abstuvieran de cometer actos encaminados a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de Ucrania, incluidos los intentos de modificar las fronteras de Ucrania mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otros medios ilícitos.

La Asamblea General exhortó también a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconocieran ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y a que se abstuvieran de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado.

La Asamblea General, en su resolución [71/205](#) titulada “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, condenando la ocupación temporal en curso de esa parte del territorio de Ucrania y reafirmando que no se reconocería su anexión, entre otras cosas acogió con beneplácito los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, en los que afirmó que se seguían produciendo en Crimea abusos y violaciones de los derechos humanos y señaló el marcado deterioro de la situación general de los derechos humanos.

La Asamblea General también instó a la Potencia ocupante a que cumpliera todas sus obligaciones con arreglo al derecho internacional aplicable.

Además, en su resolución [72/190](#), titulada “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, la Asamblea General, apoyando el compromiso de Ucrania de adherirse al derecho internacional en sus esfuerzos por poner fin a la ocupación extranjera, condenó los constantes abusos, violaciones, y medidas y prácticas discriminatorias de las autoridades de ocupación contra los residentes del territorio de Ucrania ocupado temporalmente. La Asamblea General también apoyó los esfuerzos de Ucrania encaminados a mantener los vínculos económicos, financieros, políticos, sociales, informativos, culturales y de otra índole con sus ciudadanos presentes en ese territorio.

La agresión militar extranjera contra Ucrania y la ocupación temporal de partes del territorio de Ucrania persisten en violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de otras normas aplicables del derecho internacional, así como en contravención de las resoluciones mencionadas de la Asamblea General, lo que causa sufrimiento al pueblo de Ucrania y socava la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Según una estimación conservadora del ACNUDH, el conflicto en Ucrania ha causado hasta el momento más de 35.000 víctimas, entre ellas más de 10.000 muertos y casi 25.000 heridos. Además, el número de desplazados internos supera con creces los 1,5 millones.

La magnitud y las graves repercusiones del conflicto en Ucrania y sus alrededores invitan aún en mayor medida a que se le preste atención y a que todos los Miembros de las Naciones Unidas lo examinen de forma profunda y exhaustiva y en toda su complejidad (incluidos sus aspectos políticos, de seguridad, humanitarios, sociales, de derechos humanos, de género y de otra índole).

Como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, la Asamblea General está facultada por la Carta de las Naciones Unidas para discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas.

Ha llegado la hora de que la Asamblea General cumpla esas responsabilidades respecto de la situación de ocupación temporal de partes del territorio de Ucrania. Debe mantenerse una atención particular y continuada a esa cuestión, y la Asamblea General debe examinarla, hasta que las violaciones cometidas como resultado de la ocupación extranjera de partes del territorio de Ucrania se traten de la forma apropiada y se restablezca por completo la integridad territorial de Ucrania.

---